



San Fernando del Valle de Catamarca 29 de septiembre de 2025

Señor  
Presidente del Concejo Deliberante de SFVC  
**Dn. Francisco Sosa**  
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.



PROYECTO DE : ORDENANZA

AUTOR : Lic. Gilda Lucia Godoy

Asunto: INSTITUYASE un Protocolo Municipal de Reducción de Riesgo y Daños Ante Temporales de Viento Intenso en la Ciudad Capital.

FUNDAMENTOS:

La Ciudad tiene épocas de vientos intensos y persistentes, como los últimos días, que llegaron a una velocidad inusual, según el servicio meteorológico, con ráfagas que superaron los 80 Km/h.

Si bien es habitual entre los meses de julio y octubre la presencia de este fenómeno, en este último tiempo esto se vino incrementando en la intensidad, fuerza y duración del viento, lo cual está acarreando un sinnúmero de inconvenientes.

Nuestra ciudad presenta un marcado crecimiento tanto para el Norte como para el Sur, todo crecimiento es positivo, siempre y cuando sea respetuoso del entorno y de la población pero el viento imperante desnudo una serie de importantes falencias que afectan a la población en su conjunto.

En estas circunstancias se multiplicaron los reclamos para la realización de poda de árboles que están afectando el cableado del servicio eléctrico no solo domiciliario sino también al alumbrado público, de arboles que tienen riesgo de desprendimientos de gajos, la caída de postes y cables también voladura de techos y caída estructuras frágiles o mal ancladas entre otras situaciones.

A esto se agrega que, en el crecimiento de nuestra ciudad y ante la realización de nuevos núcleos de viviendas, la remoción de terreno y el desmonte necesario generaron extensas áreas de suelos blandos, que ante la acción del viento son generadores de densas nubes de tierra y arena, que acarrean un sinnúmero de inconvenientes, como la caída de personas, la arena disparada a gran velocidad daña vehículos y edificaciones, esta también al ser dispersada por calles y avenidas produce derrapes, caídas y daños, como así también cuando estas nubes de polvo cruzan por calles y avenidas representan un gran peligro para la seguridad de los conductores que circulan por estas llegando a producirse accidentes ante la repentina perdida de visibilidad de los mismos.

Y si esto ya de por si es preocupante, los graves riesgos que representa y los daños que está causando a la salud de toda la población son aún más preocupantes el polvo en suspensión puede transportar virus y bacterias y otras sustancias toxicas que pueden ser inhaladas provocando asma, irritación de las vías respiratorias, alergias, llegando a afecciones pulmonares y hasta cardiovasculares

Cientos de estudios médicos demuestran la relación entre el polvo en suspensión y las enfermedades respiratorias, sin embargo existen otras maneras en que el polvo afecta a



CONCEJO DELIBERANTE  
San Fernando del Valle de Catamarca

# GILDA GODOY



BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

la salud y son poco valoradas como lo es la coccidioidomicosis, o fiebre del Valle, es una infección fúngica causada por hongos del género *Coccidioides*, que se contrae al inhalar esporas del suelo en zonas endémicas como el sudoeste de EE. UU., México, América Central y del Sur. La mayoría de los casos son leves y autolimitantes, con síntomas como fiebre y tos, pero en personas inmunocomprometidas puede volverse grave, diseminarse a los pulmones y a otros órganos, resultando potencialmente mortal. Las esporas del hongo se encuentran en el suelo y se inhalan cuando se levanta polvo, como en la construcción o la agricultura.

Es por esto que se hace necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes tome acción para evitar o atenuar los daños que producen los temporales de vientos intensos que afecta a la ciudad capital.

Por esto es que Promuevo se instituya un Protocolo Municipal de Reducción de Riesgo y Daños Ante Temporales de Vientos Intensos.

Este Protocolo debe contemplar la problemática que el viento genera y que son de órbita municipal, como la contaminación ambiental, ante la realización de obras de desmonte o remoción de suelos, y que facilitan la formación de nubes de polvo en suspensión, que como antes enuncié afectan no solo la salud de la población sino la visibilidad, insto a promover el control, la realización de forestación para contrarrestar estos efectos, llevar adelante tareas de riego intensas, etc.

También se busca con este protocolo facultar al municipio a realizar convenios de colaboración reciproca con otros entes como EC SAPEM, energía Catamarca, por la caída de postes, cableado y elementos de alumbrado público, o como con el IPV para que se exija a las empresas beneficiadas con la construcción de viviendas u obras públicas a realizar el mantenimiento permanente del riego de los sectores bajo su órbita de trabajo, etc.

Por todo esto es que solo me resta solicitarles acompañen la presente con su voto favorable.





CONCEJO DELIBERANTE  
San Fernando del Valle de Catamarca



**GILDA GODOY**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

San Fernando del Valle de Catamarca,

**PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona la Siguiente

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°.-**INSTITUYASE un Protocolo Municipal de Reducción de Riesgo y Daños Ante Temporales de Viento Intenso en la Ciudad Capital.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos de la Aplicación del presente Protocolo se determina como responsable de la aplicación efectiva a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos De la Municipalidad

**ARTICULO 3°.-** ANTE Eventos de Viento Intenso en la Ciudad Capital se deberá:

- a) Detallar posibles zonas más vulnerables ante estos eventos: zonas con arbolado año, centros comerciales con mucha cartelería, barrios con construcciones precarias y techos o paredes poco firmes
- b) Comunicación entre distintas áreas municipales que intervienen: Defensa Civil, Prensa/- Comunicación, Seguridad, Desarrollo Social, Salud, Espacios Verdes, Obras y Servicios Públicos y Guardia Urbana etc.
- c) Despejar avenidas, calles, caminos, etc. donde se pueda expandir el riesgo debido a la caída de árboles y/o ramas, cables, chapas, mampostería, etc.

**ARTICULO 4°.-** A los efectos de lo establecido en el Artículo 1° de la presente, el DEM, a través de sus distintas áreas y a efectos de disminuir los efectos que pudiere producir el viento realizará las siguientes tareas:

- Forestación en tipo cortina en los sectores que sean considerados más expuestos o vulnerables.
- Ejercer un estricto control en cuanto a la realización de desmontes, limpiezas y desmalezamiento de grandes superficies y que pudieren ser generadores de inconvenientes en época de vientos intensos.
- Realizar formadoras en especies arbóreas en espacios públicos y veredas que pudieren afectar el cableado eléctrico como así también al sistema de alumbrado público.
- Reforzar la limpieza de cordones de las principales arterias de la ciudad y que presente una marcada tendencia al depósito de arena, tierra etc. Que pudieren ser arrastradas por la acción del viento.
- Reforzar operativos de riego en calles y predios para mitigar la formación de nubes de tierra, arena y polvo en suspensión por efecto del viento.



**ARTICULO 5º.-** FACULTAR al DEM a realizar convenios de colaboración reciproca con organismos provinciales como el Ecsapen, IPV, Bomberos, Defensa Civil, Policía de la Provincia, a efectos de que se coordinen acciones conjuntas que reduzcan los efectos dañinos de los vientos intensos en la ciudad capital.

**ARTICULO 6º.-** DE forma.